

Informe de trazabilidad Propuesta de actualización del Reglamento para Estacionamiento Vehicular en Edificaciones, R-002 (Decreto Núm. 284-91).	
Fecha:	miércoles 30 de octubre 2024
Objeto:	Descripción del proceso de revisión y discusión de la propuesta de actualización del Reglamento para Estacionamiento Vehicular en Edificaciones, R-002.
Antecedentes MOPC	
<p>El Anteproyecto de Actualización del Reglamento para Estacionamiento Vehicular en Edificaciones y Control de Acceso a las Vías Públicas, R-002 fue originalmente formulado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) bajo el proceso establecido en la Ley Núm. 687-82 sobre la creación de un Sistema de Reglamentación de Ingeniería, Arquitectura y ramas afines. Posteriormente, a raíz de la promulgación de la Ley Núm.160-21 que crea el MIVHED, se traspasan al MIVHED y CONARTED las atribuciones relativas a la elaboración de reglamentos técnicos.</p> <p>De acuerdo con la documentación recibida por transición del MOPC, el proceso de elaboración del anteproyecto inició en el año 2016, según consta en Acta del CONARTIA de fecha 29/06/2016, y posteriormente fue retomado, sosteniendo sesiones técnicas de discusión del anteproyecto, en fechas 03/04/2018, 02/05/2018, 16/05/2018, 6/06/2018, 04/07/2018, 18/07/2018, 29/08/2018 y 30/01/2019, según consta en las Actas correspondientes, con la participación de dependencias internas del MOPC, Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Salud Pública (MSP), Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), ACOPROVI, CADOCÓN, CODIA, SODOSISMICA, Ayuntamiento del Distrito Nacional (ADN), Constructora Bisonó, entre otros miembros y actores. El anteproyecto fue colocado en Vista Pública por parte del MOPC, en fecha lunes 14 de diciembre de 2015, en tres (3) periódicos de circulación nacional.</p> <p>Según consta en el Acta de la reunión levantada a tales fines, en fecha 30/01/2019 concluyó el proceso de revisión por parte del CONARTIA (Comisión Nacional de Reglamentos Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Ramas afines), quedando el anteproyecto en estado pendiente de remisión al Poder Ejecutivo para fines de oficialización.</p>	
Proceso MIVHED	
<p>En fechas 27 de marzo de 2023 y 18 de julio de 2023, se procedió a colocar nuevamente en Consulta Pública, el “Reglamento R-002 sobre estacionamiento vehicular en edificaciones, Decreto Núm.284-91 de fecha 31 de julio de 1991, G.O. Núm. 9813” no habiendo recibido en esos plazos, retroalimentaciones relativas a dicha publicación.</p> <p>En fechas 14/09/2023 y 18/09/2023 se sostuvieron sesiones técnicas internas con la participación de la Viceministra de Normas, Reglamentaciones y Tramitaciones, en las cuales se revisaron las novedades propuestas en la actualización del Reglamento.</p> <p>En fecha 22/03/2024 se sostuvo sesión virtual con técnicos revisores de la Dirección de Tramitación, Tasación y Licencias (DTTL), y se realizó un ejercicio práctico de interpretación de la redacción del Artículo 83 sobre estacionamientos requeridos para visitas.</p> <p>Igualmente se colocó en Vista Pública desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo de 2024.</p> <p>El equipo técnico de la Dirección de Normas y Reglamentaciones (DNR) del MIVHED, realizó un proceso de revisión del documento a lo interno del MIVHED, y posteriormente se consensó por CONARTED, en sesiones técnicas sostenidas en las siguientes fechas:</p>	
Fecha de sesión	Artículos revisados
<p>21/11/2023 Modalidad: Presencial Ver Acta de 1ra. Sesión en Anexos.</p>	<p>Se presentaron las novedades de la propuesta de Reglamento con relación al Reglamento vigente, en el siguiente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de proyectos ubicados en carreteras. • Aprobación de proyectos ubicados en la Ciudad Colonial y centros históricos. • Artículo 32. Edificaciones proyectadas en vías de circulación peatonal. • Edificios para espectáculos públicos. • Artículo 73. Edificios para espectáculos públicos. • Estacionamiento en doble línea en edificios de apartamentos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9. Área de estacionamiento complementaria. • Artículos 79,80,81. Estacionamientos especiales. • Artículo 86. Espacios de estacionamientos para viviendas y edificios de apartamentos. • Artículos 88,89,90. Espacios de estacionamientos para oficinas, <i>call centers</i>, etc. • Artículo 91. Espacios de estacionamientos para bancos comerciales, asociaciones e instituciones crediticias. • Artículo 92. Cantidad de estacionamientos para motores. • Artículo 94. Autobancos. • Artículo 98. Almacenes. • Artículo 100. Espacios para edificios comerciales: Restaurantes, discotecas, casinos, cafeterías, pizzerías, bares, heladerías. • Artículos 101-106. Espacios de estacionamientos para edificios comerciales, hoteles y apartahoteles. • Artículo 109. Espacios de estacionamiento para edificios industriales. • Artículo 111. naves industriales y zonas francas. • Artículo 112. Construcción por etapas. • Artículo 114. Espacios de estacionamientos para Escuelas Públicas. • Artículo 115. Espacios de estacionamientos para colegios. • Artículo 119. Zonificación. • Factor de reducción (K). • Factores a ser considerados para el diseño de un área específica. • Tabla dimensiones mínimas de los estacionamientos. 		
<p>12/12/2023 Modalidad: Presencial Ver Acta de 2da Sesión en Anexos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. Sobre el concepto de Generador de Tránsito Extraordinario, edificios de estacionamiento y vehículos representativos. • Artículo 73. Sobre edificios de espectáculos públicos, • Artículo 137. Rampas en los accesos. • Artículo 138. Señalización en los accesos. • Artículo 144. Delimitación de los carriles de circulación. • Artículo 154. Columnas y muros interiores. • Artículo 77. Factor de reducción. • Eliminación de artículos sobre los accesos desde la vía a los proyectos. • Artículo 29. Planos de ventilación mecánica. • Artículo 35. Sistema de alumbrado. 		
<p>Mesa técnica de trabajo con ACOPROVI</p> <p>17/01/2024 Modalidad: Virtual Ver Acta de referencia en Anexos</p>	<p>En fecha 04/01/2024 se recibieron observaciones al Reglamento de parte de ACOPROVI. En respuesta a esta solicitud, fue programada una Mesa de trabajo en fecha 17/01/2024 (Ver minuta de sesión virtual 17/01/2024), en orden de tratar previamente los puntos observados, para su posterior presentación al CONARTED a saber, los siguientes:</p> <table border="0" data-bbox="427 1608 1552 1944"> <tr> <td data-bbox="427 1608 959 1944"> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9. Área de estacionamiento complementaria. • Artículo 15. Proyectos de ampliaciones. • Artículo 17. Proyectos ubicados en entorno costero, • Artículo 22. Vigencia del permiso • Artículo 23. Notificación para el comienzo de la obra • Artículo 25. Inspección </td> <td data-bbox="959 1608 1552 1944"> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 103. Hoteles en zona urbana • Artículo 104. Zona suburbana • Artículo 105. Hoteles en zona suburbana • Artículo 107. Casa de huéspedes • Artículo 109. Naves industriales • Artículo 116 Universidades, instituciones de educación superior y academias comerciales • Artículo 117. Cines, teatros y anfiteatros, estadios deportivos, hipódromos, autódromos, velódromos, galleras y similares </td> </tr> </table>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9. Área de estacionamiento complementaria. • Artículo 15. Proyectos de ampliaciones. • Artículo 17. Proyectos ubicados en entorno costero, • Artículo 22. Vigencia del permiso • Artículo 23. Notificación para el comienzo de la obra • Artículo 25. Inspección 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 103. Hoteles en zona urbana • Artículo 104. Zona suburbana • Artículo 105. Hoteles en zona suburbana • Artículo 107. Casa de huéspedes • Artículo 109. Naves industriales • Artículo 116 Universidades, instituciones de educación superior y academias comerciales • Artículo 117. Cines, teatros y anfiteatros, estadios deportivos, hipódromos, autódromos, velódromos, galleras y similares
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9. Área de estacionamiento complementaria. • Artículo 15. Proyectos de ampliaciones. • Artículo 17. Proyectos ubicados en entorno costero, • Artículo 22. Vigencia del permiso • Artículo 23. Notificación para el comienzo de la obra • Artículo 25. Inspección 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 103. Hoteles en zona urbana • Artículo 104. Zona suburbana • Artículo 105. Hoteles en zona suburbana • Artículo 107. Casa de huéspedes • Artículo 109. Naves industriales • Artículo 116 Universidades, instituciones de educación superior y academias comerciales • Artículo 117. Cines, teatros y anfiteatros, estadios deportivos, hipódromos, autódromos, velódromos, galleras y similares 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 27. Facultad MOPC para eliminar accesos • Artículo 28. Planos de edificios de estacionamiento • Artículo 38. Pendiente máxima en áreas a cielo abierto • Artículo 55. Estacionamientos en retroceso • Artículo 59. <i>Cul de sacs</i> • Artículo 68. Áreas de estacionamiento • Artículo 72. Proyectos turísticos • Artículo 77. Provincias y zonas deprimidas. • Artículo 82. Edificios de uso público. • Artículo 84. Planos áreas comunes. • Artículo 88. Proyectos ubicados en avenidas o vías colectoras. • Artículo 90. Estacionamientos para motocicletas. • Artículo 96. Supermercados. • Artículo 97. Plazas comerciales). • Artículo 98. Almacenes • Artículo 101. Hoteles y aparta hoteles • Artículo 102. Zona urbana 	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 118. Salas de convenios, exhibiciones y bailes, salones de juego, billares, bingos, casinos, salones de uso múltiple, clubes públicos o privados y similares • Artículo 119. Iglesias • Artículo 122. Centros de salud • Artículo 123. Otros espacios requeridos en centros de salud • Artículo 124. Dispensarios médicos • Artículo 125. Laboratorios clínicos • Artículo 131. Vehículos livianos y motocicletas • Artículo 137. Rampas en los accesos • Artículo 142. Pendientes máximas • Artículo 143. Curva de transición • Artículo 145. Elementos de protección • Artículo 149. Medios de circulación vertical • Artículo 154. Columnas y muros interiores • Artículo 162. Casos permitidos • Artículo 180. Distancia mínima de los accesos a la esquina más próxima. • Artículo 191. Accesos en carriles de cambios de velocidad y carriles de viraje) y • Artículo 193. Proyectos generadores de tránsito extraordinario.
<p>7/03/2024 Modalidad: Presencial Ver Acta de 3ra. Sesión en Anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 9. Área de estacionamiento complementaria. • Artículo 53. Estacionamiento en doble línea. • Artículo 86. Cantidad mínima de espacios de estacionamiento en viviendas y edificios de apartamentos. • Artículo 91. Cantidad de espacios de estacionamiento. • Artículo 103. Edificaciones para alojamiento. • Artículo 112. Construcción por etapas. • Artículo 137. Rampas en los accesos. • Tabla 10. Consenso sobre dimensiones/ancho mínimo de los parqueos en metros lineales: <ul style="list-style-type: none"> – 2.40 General. – 2.60 confinado de un lado. – 2.70 confinado ambos lados. – 2.30 bajo costo en espacio abierto. • Artículo 73. Edificios para espectáculos públicos. • Artículo 140. Delimitación de los carriles de circulación. <p>Debido a que su contenido, no se corresponden con el tema de las edificaciones, se eliminaron los artículos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 185. Disposiciones sobre diseño de estaciones de combustible. • Artículo 186. Acceso áreas específicas para estacionar. • Artículo 187. Acceso áreas específicas para estacionar. • Artículo 188. Distancia de visibilidad en accesos. • Artículo 189. Distancia del acceso a estructuras viales. 	
<p>14/03/2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 2. Campo de aplicación. 	

<p>Modalidad: Presencial Ver Acta de 4ta. Sesión en Anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 3. Definiciones: <ul style="list-style-type: none"> – Definición número 5: Área bruta de piso. – Definición número 19. Edificio de estacionamientos: – Definición número 22. Estacionamiento en doble línea. – Definición número 24. Estacionamiento (parqueo) en “línea sencilla o recta”: – Definición número 25. Estacionamiento (parqueo) “tipo arenque”. – Definición número 30. Vehículo representativo: • Artículo 10. Carácter de las figuras. • Artículo 26. Relocalización de postes o tuberías. • Artículo 29. Planos de ventilación mecánica. • Artículo 33. Velocidad máxima permitida en áreas de estacionamiento. • Artículo 35. Sistema de alumbrado de los estacionamientos. • Artículo 36. Escaleras de emergencia. • Artículo 37. Área de estacionamiento adyacente a una edificación. • Artículo 38. Pendiente máxima en áreas a cielo abierto. • Artículo 55. Estacionamientos en retroceso. • Artículo 56. Longitud mínima estacionamientos en retroceso. • Artículo 63. Área de carga y descarga proyectos comerciales. • Artículo 65. Ancho mínimo de los carriles de autoservicio en bancos y comercios. • Artículo 73. Edificios para espectáculos públicos. • Artículo 83. Parqueos para visitas • Artículo 180. Distancia mínima de los accesos a la esquina más próxima (DE). <p>Se eliminaron los siguientes artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – 190. Accesos en carriles de cambios de velocidad y carriles de viraje. – 191. Acceso desde la vía pública hacia los proyectos. – 192. Carril adicional para giro a la izquierda. <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 57. <i>Cul de Sacs.</i>
<p>20/03/2024 Modalidad: Virtual/Presencial Ver Acta de 5ta. Sesión en Anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 73. Edificios para espectáculos públicos. • Artículo 83 sobre Parqueos para visitas. • Artículo 77. Factor de reducción. • Artículo 79. Área específica para motocicletas. • Artículo 88. Edificaciones para oficinas. • Artículo 101. Hoteles y aparta hoteles. • Artículo 131. Dimensiones mínimas de estacionamientos. Vehículos livianos y motocicletas. • Incorporar “Maniobra limitada” en las definiciones. • Artículo 140. Ancho mínimo de los carriles. • Artículo 141. Rampas helicoidales. Se mantiene como en el anteproyecto. • Artículo 154. Columnas y muros interiores. • Artículo 162. Estacionamientos mecánicos. • Tabla 12, en la cual se cambió de 5 a 6 el ancho del acceso. • Artículo 198. Formato del reglamento. Atribución CONARTED.
<p>11/06/24 Modalidad: Virtual Ver Acta de 6ta. Sesión en Anexos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 132. Rampas en los accesos. Respecto al Artículo 132 con relación a las rampas en los accesos. Se modificaría el inciso D, o se agregaría uno nuevo. • Artículo 30. Se mantiene conforme a la propuesta original. • Artículo 135. Rampas. • Artículos 86-123: Metrajés netos mínimos, requeridos por uso.

<p>Mesa técnica de trabajo con ACOPROVI</p> <p>12/06/2024, 3/07/2024, 10/07/2024,24/07/2024</p> <p>Modalidad: Virtual Ver anexo informe al CONARTED de fecha 20/08/24</p>	<p>En fecha 07/6/2024 se recibió solicitud de parte de ACOPROVI para sostener mesas de trabajo y evaluar algunas observaciones a la propuesta de actualización del Reglamento. EN respuesta, se celebraron cuatro (4) mesas de trabajo en fechas 12/06/2024; 3/07/2024; 10/07/2024 y 24/07/2024; Ver anexo Informe al CONARTED de fecha 20/08/24 en el cual fueron presentados los cambios suscitados a raíz de dichas sesiones) a saber:</p> <p>Definiciones:</p> <p>37. Ventilación mecánica.</p> <p>38. Ventilación natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 57. Longitud de tramo de calle que requiere <i>Cul de Sac</i>, ancho del acceso vehicular, ancho del pasillo vehicular. • Artículo 78. Estacionamientos para motores. • Artículo 82. Estacionamientos para visita. • Artículo 83. Estacionamientos mecánicos. • Artículo 84-123. Cantidad de estacionamientos por uso. Cantidad de parqueos mínimos en uso comercial. • Artículo 129 y Tabla 3 sobre dimensiones mínimas de los estacionamientos. • Artículo 131, estudiar caso para reducir acceso de 4.00 m cuando se trate de más de 20 estacionamientos. • Artículo 133. Número mínimo de carriles en accesos. • Artículo 134. Rampas en los accesos. • Artículo 154. Ventilación natural. • Artículo 186. Solicitudes en curso (Disposiciones transitorias).
<p>14/08/24</p> <p>Modalidad: Virtual Ver Acta de Sesión de conclusión en Anexos</p>	<p>Se aprueba someter la Propuesta de Actualización a la votación del CONARTED los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar las definiciones de “Ventilación natural” y “Ventilación mecánica”. • Artículo 154. Ventilación natural. Cambio del requerimiento a 4% en el caso de que se considere la abertura del acceso en el cálculo de la cantidad de huecos o del área de huecos para ventilación natural. • Artículo 134. Rampas en los accesos. 16% pendiente máxima permitida. Incorporación de concepto de “Transición” para cambio de pendiente y se fijó en 3.00 m la proyección horizontal de la transición. • Artículos 84, 88, 93, 94 y 95. Edificaciones para Oficinas, <i>Call centers</i>, Bancos comerciales, Asociaciones de Ahorros y Préstamos e Instituciones Crediticias, Comercios individuales, Supermercados y Plazas comerciales. Se ajustaron agregando 5 m2 al área establecida. • Artículo 129. Dimensiones mínimas de los estacionamientos. Se agregó excepción en el Párrafo 1 para centros comerciales disponer estacionamientos de 2.30 m para vehículos subcompactos en lugar de excepción para proyectos de bajo costo. • Artículo 133. Número mínimo de carriles en accesos. Se agregó el párrafo II, donde se va a permitir que todos los casos se podrá utilizar un ancho de la rampa de acceso distinto de lo que está indicado en el Artículo 133., siempre y cuando se proporcione un estudio de tráfico aprobado por el INTRANT que así lo justifique. • Artículo 83. Estacionamientos mecánicos. Incorporación de posibilidad de colocar estacionamientos mecánicos para viviendas. Igualmente se incorpora en otros usos tales como Artículo 87. para oficinas, Artículos 92., Bancos comerciales. • En los usos de: Comercios individuales, Plazas comerciales, Supermercados y Consultorios médicos, no se incluirá la excepción para colocar los ascensores de vehículos, ya que, de la cantidad de espacios requeridos, en estos casos no se distingue si el uso de las casillas de estacionamiento está destinado al público o al personal del establecimiento.

	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 186. Disposiciones transitorias. Se corrigió la redacción del artículo para hacer constar con mayor claridad el período durante el cual podrán ser depositadas solicitudes elaboradas conforme al Reglamento anterior. Solicitudes en curso. • Elaboración de informe con relación de cambios para presentar al CONARTED a los fines de aprobación.
Conclusión de las revisiones técnicas	
<p>Conforme a lo acordado en la Sesión de conclusión de fecha 14/08/2024, en la cual se mostró un Informe de los cambios presentados en las Sesiones arriba descritas, la cual contó con la mayoría de los miembros (6/11) del CONARTED, la DNR elaboró en fecha 20/08/2024 un informe de los cambios presentados en dicha sesión, a los fines de conocimiento y votación definitiva del CONARTED (Ver Informe de fecha 20/08/24 anexo). Como parte del debido proceso, el documento consensuado fue colocado nuevamente en Consulta / Vista Pública en fechas 22 de abril hasta el 22 de mayo de 2024.</p>	
Respuestas a publicaciones de Consulta / Vista Pública	
<p>En fechas 27 de marzo de 2023 y 18 de julio de 2023, se procedió a colocar nuevamente en Consulta Pública, el “Reglamento R-002 sobre estacionamiento vehicular en edificaciones, Decreto Núm.284-91 de fecha 31 de julio de 1991, G.O. Núm. 9813” no habiendo recibido en esos plazos, retroalimentaciones relativas a dicha publicación.</p>	
<p>Dado que no se recibieron retroalimentaciones relativas a la publicación del documento consensuado, a través de una herramienta digital más sencilla (Formulario digital de consultas), igualmente se colocó en Vista Pública desde el 22 de abril hasta el 22 de mayo de 2024. En esta ocasión se recibieron las siguientes observaciones (Ver Actas de referencia):</p>	
<p><u>Johaira Ferrer Carrasco (DTTL MIVHED):</u></p>	
<p>Artículo 51: Considerar un mínimo de 10 m de longitud para estacionamientos de doble línea. Artículo 82: Considerar redondeo para demanda de visitas a partir de 25 apartamentos. Artículo 132: En rampas de acceso de proyectos habitacionales permitir un 15% sin la necesidad del tramo horizontal, siempre y cuando la longitud de rampa no exceda los 12 m. Artículo 135: Considerar ancho de rampas en proyectos habitacionales de 5 m. siempre y cuando no excedan los 12 m. de longitud. Artículo 149: Considerar aprobar estacionamientos sin retiros de columnas, a partir de 2.50 m de ancho de casilla.</p>	
<p>Los pasillos de maniobras de 5.50 m de ancho y con estacionamientos adyacentes funcionarían, siempre y cuando la casilla de estacionamientos tenga un ancho de 3 m.</p>	
<p><u>Ing. Alberto González:</u></p>	
<p>Artículo 33: 20 KPH en un área de estacionamientos residencial es velocidad muy alta e insegura, imagínese esa velocidad en un edificio a esa velocidad, proponemos máximo 10 KPH, cuando haya estacionamientos a los lados y 15KPH máximo cuando no hay estacionamientos.</p>	
Publicación de Anteproyecto en Consulta Pública	
<p>En fechas 11 de junio y 14 de agosto de 2024, según consta en las Actas de reunión levantadas respectivamente, se celebraron las Sesiones de conclusión de revisión de la indicada propuesta, las cuales culminaron con el documento denominado: “Anteproyecto de Reglamento para el diseño de estacionamiento vehicular en edificaciones, R-002”, cuya colocación en Consulta Pública se realizó a través del Portal de Transparencia del MIVHED, estableciendo un plazo de treinta (30) días calendario para la recepción de observaciones, contado desde el 12 de septiembre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2024. Durante este tiempo se recibieron las siguientes observaciones:</p>	
<p><u>Arq. Amado Hasbún (MOPC):</u></p>	

Definición 42. Ventilación natural: Solicita aclarar que la “ventilación natural” se refiere al comportamiento interior de la ventilación.
Parques para personas con discapacidad: Solicita se especifique que se destina a conductores.

Ayuntamiento de Santo Domingo Este (ASDE):

El ASDE, mediante la comunicación ASDE-DGPU No.: 145-2024, de fecha **26/09/2024**, emitida por la Coordinación de la DGPU del ASDE, remitió las observaciones descritas más abajo, respecto al Anteproyecto de Reglamento para estacionamiento vehicular en edificaciones, R-002, las cuales fueron respondidas mediante el **Oficio DNR-058-2024** de fecha **11 de octubre de 2024**:

Artículo 22. Solicitud permiso para construcción en las vías públicas.

Incluir nuevo artículo relativo a Certificación del Ayuntamiento indicando espacio de aparcamiento correspondiente a cada vehículo.

Artículo 59. (actual 57), literales b y f). Proyectos de urbanizaciones.

Artículo 73., Título III. Capítulo III. Aspectos generales.

Artículo 95. (actual artículo 96): Restaurantes, discotecas, cafeterías, pizzerías, bares, heladerías y similares.

Artículo 114. (actual artículo 115): Iglesias.

Artículo 119. Otros espacios de estacionamiento requeridos.

Artículo 120. (actual Art. 121). Laboratorios clínicos.

Capítulo V. Consideraciones de Diseño.

Título VII. Disposiciones administrativas.

Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI):

ACOPROVI, mediante Comunicación de fecha **25/10/2024**, remitió las observaciones resumidas a continuación, respecto al Anteproyecto de Reglamento para estacionamiento vehicular en edificaciones, R-002:

Artículo 82. Parques de visitas: Se solicita incluir nota aclaratoria.

Artículo 126. Vehículos livianos y motocicletas: Sobre el ancho mínimo para la casilla de parques, se solicita mantener la dimensión mínima en 2.30 mt para todos los proyectos.

Artículo 135. Sobre el ancho mínimo de las rampas interiores y pasillos. Se solicita establecer un ancho mínimo de 3.00 mt en lugar de 3.50 mt.

Sobre la rampa de acceso: Se solicita mantener los tramos de transición en 2.50 mt, tal y como lo indica el Reglamento vigente. Incrementar pendiente de rampa hasta un 18%.

Los cambios suscitados en virtud de las observaciones antes descritas se encuentran **pendientes de aprobación del CONARTED.**

**** NO HAY NADA DEBAJO DE ESTA LINEA ****